
 <p>SADER SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</p>	<p>Anexo IV</p> <p>Requisitos adicionales</p> <p>Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, ejercicio 2019</p>	 <p>Jalisco GOBIERNO DEL ESTADO</p>
--	--	---

PARA SOLICITAR TRACTORES E IMPLEMENTOS DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS, EN SU CASO:

- Cotización que incluya el modelo, capacidad y los hp a la Toma de Fuerza (TDF).
- Comprobar mínimo la posesión de 20 hectáreas.
- Deben ser cotizaciones de tractores certificados por la OCIMA.
- Para la adquisición de implementos agrícolas el productor deberá comprobar que cuenta con un tractor para poder hacer uso de los que solicita.

PARA EL CASO DE VEHÍCULOS DE CARGA:

- La cotización debe ser vehículo de carga sin características de lujo e incluir precio del chasis cabina y la caja en cotización original.
- El apoyo máximo por vehículo es del 50% y hasta \$150,000.00

PARA SISTEMAS DE RIEGO:

- Deberá presentar título de concesión de la CONAGUA o constancia del Registro Nacional Permanente para Pozos Agrícolas
- Cálculo hidráulico
- Presupuesto desglosado y plano de construcción y/o instalación.
- Documento que acredite la posesión legal de la unidad de producción.

PARA MATERIAL VEGETATIVO:

- En plantaciones nuevas por cambio de uso de suelo: deberá entregar permiso de SEMARNAT.
- Para la adquisición de planta de cítricos deberán provenir de viveros certificados por SENASICA (Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria).

PARA INFRAESTRUCTURA:

- Planos de la obra donde se aprecien las dimensiones y el tipo de material que se va a utilizar y en el caso donde el apoyo sea mayor a \$250,00.00, invariablemente deberá presentar planos de la misma con sus respectivos generadores.
- El beneficiario deberá acreditar la legal posesión del predio donde se va a llevar a cabo la construcción y si fuera arrendamiento este tiene que ser mínimo por 10 años.
- Para el caso de solicitudes de apoyo para la construcción de tejabanos, techumbres, deberán incluir plano, que muestre dimensiones, forma y material a utilizar.

REQUISITOS ADICIONALES PECUARIOS, EN SU CASO:

- Para recibir apoyos pecuarios el beneficiario deberá contar las pruebas de brúcela y/o tuberculosis.
- Para equipos de extracción de agua se deberá presentar título de concesión vigente de la CONAGUA.
- Constancia de actualización de datos de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP) vigente, así como su registro ante el Padrón Ganadero Nacional (PGN).

PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMENTALES Y MATERIAL GENÉTICO:

- Copia del Registro Genealógico del semental adquirido, emitido por la Asociación Nacional de Criadores de Ganado de la raza del semental comercializado.
- Copia de certificado de calidad del semen (emitido por un especialista en reproducción animal calificado y con cédula profesional), con validez de 90 días máximo.
- Copia de Certificado de evaluación física general (emitido por MVZ calificado).
- Copia de Dictamen Negativo de la Prueba de Brucelosis (donde aparezca el semoviente).
- Copia de Dictamen Negativo de la Prueba de Tuberculosis (donde aparezca el semoviente).
- Copia de la Constancia Vigente de Hato Libre de Tuberculosis Bovina.
- Copia de la Constancia Vigente de Hato Libre de Brucelosis Bovina.
- Copia de la Constancia de vacunación.
- Copia del documento que acredite el número del SINIIGA del semental (tarjeta de identidad de bovino y/o cédula de identificación de bovino).
- Copia del documento que acredite la Unidad de Producción Pecuaria (UPP) la cual debe estar registrada en el Padrón Ganadero Nacional (PGN) del proveedor.
- Los sementales adquiridos, deberán estar entre una edad de 14 a 30 meses y tener un peso mínimo de 380 kg para cualquier raza, excepto para la raza Holstein que será de 12 a 30 meses y deberá contar con un índice de Pedigrí positivo para la producción de leche y grasa.
- Todos los requisitos correspondientes al semental deben contener el número de toro y/o número del arete del SINIIGA y presentarse sin tachaduras ni enmendaduras.
- La documentación original del semental será regresada al beneficiario, solamente se solicita para cotejo.
- En caso de que los beneficiarios adquieran los sementales a un monto menor al mencionado, deberá de realizarse el ajuste del monto de apoyo de acuerdo al porcentaje de apoyo autorizado (50%) el apoyo máximo es de \$25,000.00 por semental bovino.
- En sementales bovinos, se apoyará con un semental a productores que posean entre 10 y 30 vientres. El apoyo máximo será de 3 sementales, uno por cada 30 vientres.
- Para sementales ovinos, caprinos y porcinos, se apoyará con un semental a productores que posean un mínimo de 10 vientres. El apoyo máximo será de 6 sementales, uno por cada 20 vientres.
- En sementales conejos, se apoyará con 1 semental a productores que posean un mínimo de 10 vientres. El apoyo máximo será de 6 sementales, uno por cada 30 vientres.
- El apoyo para la adquisición de semen se circunscribirá a dos dosis por vientre registrado en el PGN, con un apoyo máximo de 500 dosis por productor.
- Para embriones, se apoyará uno por vientre registrado en el PGN con un máximo de 50 embriones.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA APICULTURA:

- Se apoyará con abejas reina comercial en una cantidad de hasta el 50% de las colmenas en producción que posea el apicultor solicitante conforme a su registro en el PGN.
- En el caso de abejas reina progenitoras, el apoyo se suscribe a criadores de abejas reina comercial, otorgando hasta 5 reinas por criador.
- Se apoyará con 4 núcleos de abejas por cada 10 colmenas que posea el apicultor, hasta un máximo de 100 núcleos de abejas, conforme a su registro en el PGN.
- Acreditar su participación activa en las Campañas Zoonositarias en las Zonas Geográficas que así lo requieran.
- En caso de adquisición de abejas reinas o núcleos apícolas deberá de presentar registro del Programa de Rastreabilidad de la Miel.
- Las cotizaciones para equipos apícolas, deben especificar que son de acero inoxidable y de grado alimenticio.

PARA SOLICITUDES QUE CONTENGAN CONCEPTOS ACUÍCOLAS Y/O PESQUEROS, EN SU CASO:

- Cédula de Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA).
- Concesión de aguas nacionales (CONAGUA)
- Trámite referente al no impacto ambiental.
- Documento que acredite la legal propiedad de la tierra.
- Permiso de pesca comercial.
- Permiso de acuicultura de fomento (jaulas en aguas interiores).
- Permiso de pesca de fomento (jaulas en el mar).
- Planos de tipo arquitectónico (proyectos mayores).
- Planos simplificados (proyectos menores).